

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Alcalde de Valle de Tobalina me comunica que al vecino de Santa María de Garoña, de este Ayuntamiento, D. Lorenzo Quintana García, se le desapareció de su domicilio el día 23 del actual, un potro de las siguientes señas: pelo negro, la crin la tiene partida, en la pata derecha alrededor del casco tiene un poco pelo color blanco y de siete a diez meses de edad.

La persona que le haya recogido se servirá ponerle a disposición de la Alcaldía de Valle de Tobalina, para su entrega al interesado.  
Burgos 29 de diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En el plazo de cinco días, a contar de la fecha de la publicación de esta Circular, remitirán a este Gobierno Civil todas las Instituciones Culturales y Ateneos Científicos, que tengan su domicilio en esta capital y su provincia, relación nominal de sus Directivos y lugar donde residan.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Burgos 30 de diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para las Empresas Colectivas.

Para poder cumplimentar lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, antes del día 5 del mes de enero próximo, todas las Empresas Colectivas deberán enviar a esta Delegación Provincial, nota com-

preensiva de las necesidades de salazones, especificando cantidad de cada mercancía que deseen recibir, nombre del consignatario de la mercancía y clase de salazón, estación de destino, así como calidades que podrían sustituirlas, caso de no ser facilitada la pedida.

Esta relación será remitida en meses sucesivos, el día 25 de cada uno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Burgos 29 de diciembre de 1941.  
= El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### NEGOCIADO DE HACIENDA

La Comisión Gestora, en su sesión del día 26 del actual, respecto de los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Cardañadijo, Cardañajimeno, Cánicosa de la Sierra, Fuentecén, Fuentelcésped, Hontangas, Modúbar de la Emparedada, Poza de la Sal, Rioseras, Rubena y Santa María del Campo, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar los padrones de cédulas personales de 1941, con el fin de que sea devuelto a dichos Ayuntamientos un ejemplar para que procedan a exponerlo al público.

2.º El plazo de exposición al público de los padrones comenzará el día 2 de enero próximo hasta el 11 del mismo, pudiendo los interesados, dentro de dichos días y de los cinco siguientes, formular sus reclamaciones ante la Alcaldía correspondiente, que, con las pruebas en que se funden, las elevarán a esta Diputación antes del 25.

3.º Comenzará igualmente el día 2 de enero próximo el período voluntario de cobranza de las cédulas en referidos Ayuntamientos durante el plazo improrrogable de dos meses y dentro del mes

siguiente a la terminación del plazo voluntario practicarán los Ayuntamientos la liquidación de la recaudación obtenida e ingresarán su importe en la Caja provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 29 de diciembre de 1941.  
= El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### SECRETARIA GENERAL

Concurso examen para cubrir varias plazas de plantilla en el Servicio Nacional del Trigo.

Existiendo en este Servicio Nacional del Trigo las plazas vacantes que a continuación se indican, se abre concurso examen para provisión de las mismas.

Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Madrid.

-Id. id. de la de Pontevedra.

Una de Jefe Comarcal en la provincia de Albacete.

Dos id. en la de Cuenca.

Dos id. en la de Guadalajara.

Dos id. en la de Murcia.

Una id. en la de Valencia.

Siete de Jefe de Almacén en la provincia de Albacete.

Dos id. en la de Alicante.

Una id. en la de Cuenca.

Tres id. en la de Madrid.

Dos id. en la de Murcia.

Una id. en la de Valencia.

Nueve id. en la de Toledo.

Tres id. en la de Santander.

Cuatro id. en la de Oviedo.

Tres id. en la de La Coruña.

Dos id. en la de Lugo.

Tres id. en la de Orense.

Tres id. en la de Pontevedra.

En el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Burgos están expuestas al público las normas y condiciones para poder concursar a dichas plazas.

Burgos 29 de diciembre de 1941.  
= El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

## COMISION PROVINCIAL DE SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Pago del Subsidio de diciembre a combatientes y ex combatientes de la provincia.

No habiéndose recibido hasta el día de hoy en esta Comisión Provincial los fondos para pago del Subsidio del mes actual, que debía quedar totalmente realizado dentro de este mismo mes, se presentarán en estas Oficinas provinciales las Comisiones Locales que en meses anteriores venían percibiendo el Subsidio en esta Capital, en los días 31 de diciembre, 2 y 3 de enero próximo, debiendo venir provistos los comisionados de la autorización correspondiente.

En esos mismos días serán transferidos los fondos necesarios para el pago del Subsidio a las Comisiones que lo perciben en las Pagadoras respectivas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 30 de diciembre de 1941.  
= El Jefe de la Comisión Provincial, Juan Luis Centeno.

## Junta Provincial de Beneficencia de Santander

Fundación «Capellanías Laicales» de Isla.

En expediente de venta de finca perteneciente a esta Institución llamada «Molino de Baños», sita en término de Palazuelos de Muñó (Burgos), se concede audiencia por término de quince días a los representantes e interesados en la misma, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga ante la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos, haciéndoles saber que el expediente se halla expuesto en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, a dichos efectos.

Santander 10 de octubre de 1941. = El Gobernador Civil-Presidente.

## DELEGACION DE HACIENDA

El «Boletín Oficial del Estado» fecha 12 del corriente, núm. 346, publica el siguiente acuerdo de la Dirección General de Banca y Bolsa por el que se anuncia convocatoria para proveer vacantes de Corredores Oficiales de Comercio:

«De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1941, y en consonancia con el artículo 5.º y siguientes del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de 26 de julio de 1929, esta Dirección General se ha servido acordar se provean por concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio en otras plazas, pertenecientes al mismo Colegio, las siguientes vacantes en plazas bancables existentes en la actualidad.

Número de vacantes	Plazas mercantiles a que corresponden	Colegio a que pertenecen	Delegación de Hacienda que ha de tramitar el expediente
1	Albacete . . . . .	Albacete . . . . .	Albacete.
1	Alicante . . . . .	Alicante . . . . .	Alicante.
1	Alcoy . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
2	Badajoz . . . . .	Badajoz . . . . .	Badajoz.
1	Don Benito . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
2	Burgos . . . . .	Burgos . . . . .	Burgos.
1	Soria . . . . .	Soria . . . . .	Soria.
1	Cáceres . . . . .	Cáceres . . . . .	Cáceres.
2	Algeciras . . . . .	Cádiz . . . . .	Cádiz.
1	Cabra . . . . .	Córdoba . . . . .	Córdoba.
1	Coruña . . . . .	Coruña . . . . .	Coruña.
1	Gerona . . . . .	Gerona . . . . .	Gerona.
3	Gijón . . . . .	Gijón . . . . .	Gijón.
4	Granada . . . . .	Granada . . . . .	Granada.
3	Almería . . . . .	Idem . . . . .	Almería.
2	Jerez . . . . .	Jerez . . . . .	Jerez.
2	Las Palmas . . . . .	Las Palmas . . . . .	Las Palmas.
1	Linares . . . . .	Linares . . . . .	Jaén.
3	Murcia . . . . .	Murcia . . . . .	Murcia.
3	Cartagena . . . . .	Idem . . . . .	Cartagena.
2	Oviedo . . . . .	Oviedo . . . . .	Oviedo.
2	Palma de Mallorca . . . . .	Palma de Mallorca . . . . .	Palma de Mallorca.
1	Pamplona . . . . .	Pamplona . . . . .	Navarra.
2	San Sebastián . . . . .	San Sebastián . . . . .	Guipúzcoa.
2	Santa C. Tenerife . . . . .	Santa C. Tenerife . . . . .	Santa C. Tenerife.
3	Sevilla . . . . .	Sevilla . . . . .	Sevilla.
3	Tarragona . . . . .	Tarragona . . . . .	Tarragona.
1	Reus . . . . .	Idem . . . . .	Idem.
2	Lérida . . . . .	Idem . . . . .	Lérida.
1	Tortosa . . . . .	Idem . . . . .	Tarragona.
1	Ciudad Real . . . . .	Toledo . . . . .	Ciudad Real.
1	Teruel . . . . .	Valencia . . . . .	Teruel.
1	Pontevedra . . . . .	Vigo . . . . .	Pontevedra.
3	Zaragoza . . . . .	Zaragoza . . . . .	Zaragoza.

Los Delegados y Subdelegados de Hacienda de las provincias y plazas respectivas, procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento citado, anunciando en el *Boletín Oficial* de la provincia a que corresponda los concursos correspondientes, debiendo los Corredores en ejercicio en otras plazas pertenecientes al mismo Colegio, únicos que pueden asistir al presente concurso, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de veinte días hábiles señalado en el artículo a que anteriormente se alude, en el Registro de entrada de la Delegación de Hacienda correspondiente.

Los concursantes unirán a su solicitud certificación del Colegio en la que se haga constar la fecha de su nombramiento como Corredor de Comercio, así como el tiempo que lleven prestando servicio en la plaza actual e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación. Acompañarán asimismo a su instancia los documentos que estimen convenientes acreditativos de méritos especiales.

Las Delegaciones de Hacienda se abstendrán de tramitar las instancias que se presenten por Corredores que no reúnan las condiciones para acudir a este primer concurso que se abre con arreglo al apartado c) del artículo primero de la repetida Ley de 24 de junio último, debiendo, una vez transcurrido el plazo señalado para el mismo, remitir dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes los expedientes e informe de la Junta Sindical del respectivo Colegio y de la Cámara de Comercio de la localidad, y en su defecto, a la de la provincia, Organismos ambos que lo evacuarán en el más breve plazo posible que no podrá exceder en ningún caso de los quince días reglamentariamente señalados a estos efectos, elevándolos seguidamente a este Centro directivo.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 26 de julio de 1929, para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Burgos 22 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández y González.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido, cumpliendo a su vez lo interesado en un exhorto del Juzgado de Ciudad Real, dimanante a su vez del sumario número 130 de 1939 sobre robo, se cita por la presente y por si pudiera encontrarse en algún pueblo de este partido, a un individuo llamado Julian Pinto, para que en día laborable dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, y hora de diez a las catorce, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, piso 1.º, con el fin de recibirle declaración, previniéndole que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Al propio tiempo se ordena a los respectivos Jueces Municipales, que de tener conocimiento de que el citado sujeto reside en la demarcación de su término municipal, le hagan la citación personalmente.

Burgos 12 de diciembre de 1941.  
—El Secretario Judicial, Emiliano Corral.

## Villadiego.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 68 del corriente año, se interesa de la policía judicial, Guardia Civil y agentes de la autoridad, procedan a la busca y rescate de una yegua robada en la noche del día 15 del corriente mes al vecino de Villusto, Fulgencio Estébanez Alonso, de su domicilio, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle; si no acreditan su legítima adquisición, poniéndoles a disposición de este Juzgado.

## Reseña del semoviente.

Una yegua capa-castaña pura, estrellada, de seis a siete años de edad, alzada 1'51 metros y recargada de la extremidad posterior derecha por el corvejón.

Dado en Villadiego a 17 de diciembre de 1941.—El Juez interino, ilegible.—El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

## Trespaderne

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, D. Victoriano Alonso González, en cumplimiento de carta orden del Sr. Juez de instrucción del partido, librada en causa que se instruye sobre lesiones sufridas el día 18 de mayo último trabajando en jurisdicción de Tartalés de Cilla, y acordado citar a Valentin Marivela Jusdado, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de faltas el día 20 del próximo mes de enero de 1942 y hora de las once de su mañana, según establece el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apéribido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Trespaderne a 17 de diciembre de 1941.—El Secretario judicial, Florencio Fernández.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## G. BAÑUELOS

## OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

1

## INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de diciembre de 1941.

Número 273.....

Núm. 274.....

Núm. 275.....

Núm. 276. Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de noviembre de 1941.

Núm. 277. Gobierno Civil. Circular sobre confección de los presupuestos de las Corporaciones locales para el año de 1942.

Núm. 278.....

Núm. 279.....

Núm. 280.....

Núm. 281.....

Núm. 282.....

Núm. 283.....

Núm. 284.....

Núm. 285. Gobierno Civil. Circular sobre ordenación de la campaña de industrialización del cerdo.

Idem. Otra declarando obligatorio para los propietarios de inmuebles acogidos a la ley de 25 de junio de 1935 colocar en la fachada de los mismos una placa en la que así se haga constar.

Idem. Otra rectificando la convocatoria del concurso de Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría.

Núm. 286.....

Núm. 287. Gobierno Civil. Circular dictando normas para el cumplimiento de la ley de 8 de noviembre de 1941 reorganizando el Parque Móvil de Ministerios Civiles

Núm. 288. Delegación Regional de Trabajo. Calendario laboral para 1942.

Núm. 289 . . .

Núm. 290.....

Núm. 291.....

Núm. 292.....

Núm. 293.....

Núm. 294.....

Núm. 295. Diputación Provincial. Comisión Gestora. Resumen del presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado para el ejercicio de 1942

Núm. 296. Diputación Provincial. Comisión Gestora. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado a las tropas del Ejército y Guardia Civil en el mes de diciembre del año actual.

Núm. 297.....